



OPINIÓN DEL COLEGIO ACERCA DE LA EXTENSION PLAZO PARA PAGO DE IMPUESTO.

A quienes beneficia.

A los contribuyentes de los regímenes tributarios:

- Pro Pyme General; y
- Pro Pyme Transparente.

No aplica a los de régimen general (semi integrado), a los de renta presunta y a contribuyentes no sujetos al artículo 14 de la LIR.

Requisito.

Que presenten su Declaración de Renta dentro del plazo, es decir, hasta el 30 de abril.

Beneficio.

Podrán acogerse al pago diferido establecido en la Ley y el SII condonará en un 100% los intereses. Los contribuyentes que han visto afectados sus ingresos por efecto de la pandemia, contarán con **dos meses adicionales para cumplir con el pago de su impuesto a la Renta (hasta el 30 de junio)**, sin que ello implique ningún tipo de intereses.

El SII condonará en un 100% los intereses para las declaraciones de los contribuyentes **que se presenten dentro del plazo**, es decir, hasta este viernes 30 de abril, y que se acojan al pago diferido establecido en la Ley a través de sii.cl.

Esta medida no afecta la devolución de impuestos para los contribuyentes que ya han presentado su declaración, la que se realizará de acuerdo al calendario definido para la Operación Renta 2021, si corresponde.

También condonará hasta el 30 de septiembre el 100% de los intereses y multas que surjan por diferencias de impuestos en las rectificatorias de Declaraciones de Renta, cuando estas sean consecuencia de eventuales errores en la información entregada al SII. La misma medida se aplicará a las multas asociadas a la modificación de las Declaraciones Juradas correspondientes.

www.colegioauditores.cl

Si usted desea recibir este informativo, solicítelo al fono: 633 49 79 o en las Oficinas del Colegio Tenderini 85, Oficina 81, Santiago

E-mail: ccpauch@entelchile.net

contacto@colegioauditores.cl